

**CONVOCATORIA DE BECAS
CICLO ESCOLAR 2010-2011**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 10, fracción XI; 11, fracción VIII; 49, fracción X y 122, fracción IV del Reglamento Interno, así como los numerales 1, 2, 3, 4, fracciones II y III; 5, 12, 13, 21, 28 y 31 del Reglamento de Becas Estudiantiles y con la finalidad de que la comunidad estudiantil acceda a oportunidades de formación de calidad, el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A. C. a través de la Dirección General

CONVOCA:

A sus alumnos a participar en su programa de **BECAS-DESCUENTO** y **BECAS DEPORTIVAS** para el ciclo escolar 2010-2011, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las fechas para solicitar beca serán del 24 de mayo al 30 de junio para aplicar inicialmente en el cuatrimestre Otoño 2010.

SEGUNDA. El Secretario Particular de la Dirección General, fungirá como responsable del procedimiento de asignación de becas.

TERCERA. Los estudiantes que estén reinscritos y al corriente en sus pagos; además, que su historial académico demuestre un promedio mínimo de 8.5 y no hayan recurrido alguna materia, podrán acceder a una beca de las que otorgue el Instituto.

CUARTA. Los alumnos del Instituto, sólo podrán disfrutar de una beca, aún cuando les hayan sido otorgadas dos, de acuerdo a las modalidades establecidas por el Reglamento de Becas Estudiantiles, por lo que deberán optar por la más conveniente; en caso de que no lo hicieran así, el ICI determinará cuál beca les será reconocida.

BECAS-DESCUENTO

QUINTA. Las **BECAS-DESCUENTO** son otorgadas por la Dirección General del Instituto y únicamente comprenderán una reducción en el pago de colegiaturas por un ciclo escolar (que comprende de 3 a 5 materias, incluyendo periodo vacacional), de acuerdo al porcentaje que se autorice.

REQUISITOS:

SEXTA. Para solicitar una **BECA-DESCUENTO**, por primera vez, los alumnos deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. Haber efectuado el pago de inscripción o de reinscripción;
- II. Estar al corriente en sus pagos, tratándose de alumnos de cuatrimestres avanzados;
- III. Haber observado buena conducta en la Institución (alumnos que cursen cuatrimestres avanzados);
- IV. Ser alumnos regulares académicamente (alumnos avanzados) y acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el último año escolar cursado;

- V. Pagar el estudio socioeconómico que realizará el Instituto para determinar la necesidad del solicitante de la beca; quien deberá proporcionar la información necesaria para tales efectos;
- VI. Efectuar la venta de veinte boletos del Sorteo ICI-BECA 2010 que les serán entregados por la Secretaría Particular de la Dirección General, una vez que haya sido aprobada su solicitud.

SÉPTIMA. Los documentos que deberán presentar los aspirantes a obtener una **BECA-DESCUENTO**, son los siguientes:

- I. Solicitud por escrito dirigida al Director General en original y copia, (el formato estará disponible en <http://www.icipuebla.com/becas.html>);
- II. Oficio o documento que le haya sido expedido por la BUAP o por alguna dependencia del Gobierno del estado con la que el Instituto tenga celebrado un convenio o acuerdo para el otorgamiento de la beca descuento;
- III. Estado de cuenta expedido por el departamento de Control de Pagos del Instituto que demuestre que el solicitante está al corriente en sus obligaciones económicas, tratándose de alumnos de cuatrimestres avanzados;
- IV. Kárdex simple;
- V. Una fotografía tamaño infantil reciente (no escaneada ni fotocopia);
- VI. Copias simples de los comprobantes de ingreso del padre o tutor del solicitante: recibo de nómina, o en su defecto, carta original de ingresos expedida por su contador o por la empresa donde labore (en papel membretado), no se admitirá la declaración de impuestos como comprobante;
- VII. Fotocopias de los recibos de egresos: último recibo de renta, hipoteca, automóvil, luz, teléfono, agua, gas, colegiaturas, clases particulares, televisión por cable, Internet, club, gastos médicos, estados de cuenta actuales en caso de adeudos (tarjetas de crédito, hipoteca, etc.);
- VIII. Copia de un comprobante domiciliario actualizado (luz, teléfono, predial, o agua);
- IX. Copia del recibo de pago para la visita domiciliaria; y
- X. Croquis de la ubicación del domicilio.

OCTAVA. El alumno que cuente con una **BECA-DESCUENTO** y desee acceder a una **BECA DEPORTIVA**, podrá justificar la prestación del servicio de apoyo al Instituto, mediante su participación como parte de los equipos representativos, sin que se le acumulen las dos becas.

NOVENA. El costo del estudio socio-económico es de \$200.00 (Doscientos pesos cero centavos moneda nacional) y el plazo para la aplicación del mismo será del 5 al 23 de julio.

RENOVACIÓN DE LA BECA-DESCUENTO

DÉCIMA. Los alumnos que deseen continuar con el beneficio de la **BECA-DESCUENTO**, cuya vigencia anterior fue de un cuatrimestre, deberán solicitar su renovación, adjuntando una carta de exposición de motivos, donde se explique los méritos con que cuenta; además, reunir los requisitos estipulados en la Base Sexta de esta Convocatoria, con excepción del estudio socio-económico. Para ello, los solicitantes deberán acreditar que se les practicó el citado estudio.

BECAS DEPORTIVAS

DÉCIMA PRIMERA. Para acceder a estas becas, los alumnos representarán al Instituto en los equipos que participen en los eventos deportivos convocados por la BUAP (Universiada) o por alguna otra entidad pública o privada.

DÉCIMA SEGUNDA. Los alumnos que soliciten una **BECAS DEPORTIVAS**, previamente deberán haber sido seleccionados para ser integrantes de los equipos representativos del ICI.

DÉCIMA TERCERA. Las **BECAS DEPORTIVAS** comprenderán únicamente un descuento del 50% en el pago de los exámenes ordinarios del cuatrimestre que esté cursando el alumno y será autorizado por el Director General del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. El Director General del Instituto estará facultado para autorizar un mayor porcentaje en este tipo de becas, cuando los eventos deportivos comprendan un periodo superior a los tres meses.

DÉCIMA QUINTA. Los alumnos que cuenten con una **BECA DEPORTIVA** y reciban un descuento superior al del pago de los exámenes ordinarios, por participar en eventos permanentes, con duración de más de tres meses, deberán apoyar a la Institución con la venta de los boletos Sorteo ICI-BECA 2010.

REQUISITOS:

DÉCIMA SEXTA. Sólo podrán acceder a estas becas los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la BASE SEXTA, fracciones I, II, III, IV y VI de la presente Convocatoria, y que además, representen al Instituto en los equipos que participen en los eventos deportivos convocados por la BUAP (Universiada) o por alguna otra entidad pública o privada.

DÉCIMA SÉPTIMA. En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, sólo deberán cubrir los requisitos establecidos en las fracciones I, II y VI de la BASE SEXTA.

DÉCIMA OCTAVA. Los documentos que deberán presentar los aspirantes a obtener una **BECA DEPORTIVA**, son los siguientes:

- I. Estado de cuenta expedido por el departamento de Control de Pagos del Instituto que demuestre que el solicitante está al corriente en sus pagos, tratándose de alumnos de cuatrimestres avanzados;
- II. Kárdex simple; y
- III. Una fotografía tamaño infantil reciente para el formato de solicitud de beca (no escaneada ni fotocopia).

RENOVACIÓN DE LA BECA DEPORTIVA

DÉCIMA NOVENA. La **BECA DEPORTIVA** podrá ser renovada si es permanente el evento en que el alumno represente al Instituto.

GENERALIDADES:

VIGÉSIMA. Para ambas modalidades de beca será desechada la solicitud del alumno que no reúna alguno de los requisitos para el otorgamiento de la beca descuento, pudiendo presentarla de nueva cuenta para el cuatrimestre siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. El acuerdo que recaiga a la petición de beca será inapelable y se le notificará al interesado en forma personal o por correo electrónico. En caso de que el becario no se presente a darse por notificado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, se le cancelará la beca por falta de interés.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los alumnos que hayan obtenido una beca, deberán suscribir una carta compromiso con el Instituto, obligándose a apoyar en las actividades de orden académico y cultural que se le asignen.

VIGÉSIMA TERCERA. La fecha del veredicto será el 30 de julio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA. Los beneficiados deberán acudir a la Secretaría Particular de la Dirección General, con el objeto de ser notificados y concluir con los trámites administrativos ante los departamentos de Control de Pagos y Control Escolar, dentro del periodo del 1 al 10 de agosto. Se le cancelará la beca por falta de interés, al alumno que no se presente.

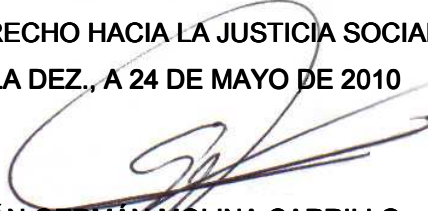
VIGÉSIMA QUINTA. El periodo para realizar los pagos correspondientes, una vez que se haya autorizado la beca en cualquiera de sus modalidades serán los primeros diez días de agosto de ese año.

VIGÉSIMA SEXTA. Todos los casos no previstos en la presente convocatoria, será resuelto por el Director General de la Institución.

ATENTAMENTE

"POR EL DERECHO HACIA LA JUSTICIA SOCIAL"

H. PUEBLA DEZ., A 24 DE MAYO DE 2010



DR. JULIÁN GERMAN MOLINA CARRILLO
DIRECTOR GENERAL